

ción del personal y provisión de puestos de trabajo y en los de desarrollo profesional que se lleven a efecto por las agencias y las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud, tendrá la consideración de mérito, la realización de una invención susceptible de explotación protegida mediante un derecho de propiedad industrial o intelectual.

2. Los baremos de las correspondientes convocatorias de procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, así como de desarrollo profesional que aprueben las agencias y demás entidades instrumentales a las que se ha hecho referencia, deberán valorar por orden de prelación y de manera no excluyente los siguientes méritos:

a) Las patentes, modelos de utilidad o programas de ordenador registrados desarrollados en colaboración con entidades ajenas al ámbito de aplicación establecido en la presente norma.

b) Las patentes, modelos de utilidad o programas de ordenador registrados sobre los que conste el interés de alguna entidad mercantil en su utilización. Dicho interés deberá demostrarse mediante un acuerdo de explotación, preferentemente un contrato de licencia a título oneroso.

c) La extensión territorial de la protección obtenida, valorándose más la de protección más extensa.

d) En el caso particular de patentes españolas, la que haya sido concedida por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el procedimiento con examen previo.

#### Artículo 9. Incentivación especial.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, el personal investigador incluido en el ámbito de aplicación de este Decreto, que como consecuencia de la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación haya obtenido un resultado protegido mediante un derecho de propiedad industrial, cuya explotación por medio de la concesión de licencia reporte ingresos a las entidades referidas en el artículo 1, recibirá una incentivación especial. La cuantía de la misma consistirá en una cantidad sobre los ingresos brutos percibidos por el titular de los derechos en concepto de precio por las licencias concedidas sobre la invención, una vez deducidos los gastos de gestión y mantenimiento de la licencia, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Importe ingresos brutos anuales	Porcentaje a repartir entre el personal investigador	Porcentaje para la entidad titular
Hasta 10.000 euros	65%	35%
Exceso sobre 10.000 euros y hasta 50.000	40%	60%
Exceso sobre 50.000 euros	34%	66%

2. La incentivación económica se hará efectiva en pagos anuales relativos a los ingresos generados en el ejercicio inmediatamente anterior y en el plazo de tres meses desde que hubiesen sido realmente percibidos dichos ingresos por parte de la entidad titular. Dicha incentivación especial no tendrá la condición de salario a los efectos del cálculo de las indemnizaciones que puedan proceder en caso de extinción de la relación funcional, estatutaria o laboral cualquiera que sea su causa.

3. En caso de que la invención tuviese varios autores o autoras en el seno de las agencias y las demás entidades instrumentales dependiente de la Consejería competente en materia de salud, el reparto entre los autores o las autoras del porcentaje que se determina en la tabla anterior, se llevará a efecto de acuerdo con los porcentajes de participación en el proyecto que se hubiesen comunicado en el procedimiento que se establece en el artículo 4 de este Decreto.

Disposición adicional. Comunicación de los resultados.

Las comunicaciones a que se refiere el artículo 4 se realizarán en el marco de la Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, para lo que la Consejería competente en materia de salud, promoverá la disponibilidad de los instrumentos necesarios, teniendo en cuenta los principios de interoperabilidad y neutralidad tecnológica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos para el año 2012.*

La Orden de 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Salud, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos (BOJA núm. 121, de 22 de junio de 2011).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 2011, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002),

#### R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2012 subvenciones para la financiación de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 2011.

Segundo. Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la citada Orden de 26 de mayo de 2011.

Tercero. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.01.31P.4, del Presupuesto de la Consejería de Salud. Estos créditos ascienden a una cuantía total máxima de 4.000.000,00 de euros.

Cuarto. Las solicitudes de las subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo I de la presente Resolución. Tanto esta solicitud como el Formulario-Anexo II se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, y en las sedes de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 2011.

Sexto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente

convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2011.

Séptimo. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Séptimo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.



REVERSO (Hoja 1 de .....) ANEXO I

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): Reúno todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2004, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo ..... ..... ..... Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE ..... Fdo.: .....			

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena I) 41020 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
<b>5.1</b>	<b>PROGRAMAS DE ACTIVIDADES SOBRE LAS SIGUIENTES ÁREAS</b>		
	- a) Motora <input type="checkbox"/> - b) Cognitiva <input type="checkbox"/> - c) Comunicación <input type="checkbox"/> - d) Social <input type="checkbox"/> - e) Familia y entorno <input type="checkbox"/>		
<b>5.2</b>	<b>PLAZAS</b>		
	NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: ..... Se calculará multiplicando el número de profesionales con actividad directa por 25		
<b>5.3</b>	<b>RECURSOS Y PRESUPUESTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES</b>		
<b>5.3.1</b>	<b>RECURSOS HUMANOS: PERSONAL TÉCNICO CON ACTIVIDAD DIRECTA</b>		
	NÚMERO	TITULACIÓN	HORAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA / SEMANALES
	TOTAL DE HORAS SEMANALES: .....		
		SUBTOTAL	.....€

001894D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. (Continuación)</b>		
<b>5.3.2</b>	<b>OTROS RECURSOS HUMANOS: PERSONAL DE APOYO</b>		
NÚMERO	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN HORAS/SEMANALES	PRESUPUESTO ANUAL
SUBTOTAL			.....€
<b>5.3.3</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA EN RECURSOS HUMANOS</b>		
TOTAL .....€			
<b>5.3.4</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>		
TOTAL .....€			
<b>5.3.5</b>	<b>FINANCIACIÓN CON RECURSOS PROPIOS</b>		
TOTAL .....€			
<b>5.4</b>	<b>RECURSOS MATERIALES</b>		
Enumeración de mobiliario, equipo y material específico para el tratamiento individual, que garantice la calidad de los programas:			
.....			
.....			
.....			

(Hoja ..... de .....) ANEXO I

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
----------	---

**CRITERIO** .....

*(Somera descripción del criterio)*

1) Zona de influencia de la Entidad: **TOTAL MÁXIMO: 3,5**

- Sin cobertura por centros de las mismas características en el área de influencia:
- Cobertura insuficiente por otros centros en el área de influencia:
- Cobertura completa en el área de influencia:

2) Ratio profesional/menor: **TOTAL MÁXIMO: 1,75**

- 1/20:
- 1/21:
- 1/22:
- 1/23:
- 1/24:
- 1/25:

3) Horas intervención/semanal: **TOTAL MÁXIMO: 1,75**

- Hasta 1h 25:
- Superior a 1h 25 hasta 1h 30:
- Superior a 1h 30 hasta 1h 35:
- Superior a 1h 35 hasta 1h 40:
- Superior a 1h 40 hasta 1h 45:
- Superior a 1h 45:

4) Los programas comprenden acciones de atención e intervención familiar: **TOTAL MÁXIMO: 1**

- a. NO:
- b. SI:

La intervención con la familia, en su caso, se produce mediante <sup>(1)</sup>: **TOTAL MÁXIMO: 1**

- Sesiones de trabajo grupales:
- Sesiones de trabajo individual:

5) Se contempla reunión de coordinación con otros Sistemas <sup>(1)</sup>: **TOTAL MÁXIMO: 0,5**

- a. Sanitario
  - I Mensual
  - II Trimestral
  - III Semestral
  - IV Anual
- b. Educativo
  - I Mensual
  - II Trimestral
  - III Semestral
  - IV Anual
- c. Servicios Sociales
  - I Mensual
  - II Trimestral
  - III Semestral
  - IV Anual

6) Dispone de un Plan de Calidad que contempla un Plan de Formación Continua <sup>(1)</sup>: **TOTAL MÁXIMO: 0,5**

- a. Interna
  - I Semanal
  - II Mensual
  - III Trimestral
  - IV Semestral
  - V Anual
- b. Externa
  - II Trimestral
  - III Semestral
  - IV Anual

(1) No excluyentes

001894D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA.**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLOS**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
							PISO:
							PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
							PISO:
							PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>	



<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>	
Por lo que,	
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	



Anverso (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>	
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena I) 41020 SEVILLA.

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</li> <li>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</li> </ul>
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.